

DECRETO N° 1092

TEMUCO, 05 AGO 2022

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.07.2022; presentada por DULCES CATALINA SPA.  
Rentas Municipales.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Rol : 7-4206  
Actividad Económica : ALMACEN, PANADERIA, PASTELERIA, VENTA DE TE CAFE  
INFUSIONES AL PASO  
Código Actividad : 472.105  
Dirección Comercial : AVDA. JAVIERA CARRERA N° 1055 LOCAL 4  
Nombre Del Contribuyente : DULCES CATALINA SPA  
Rut : 77.568.109-8  
Nombre del Rep. Legal : HUENUVIL OBREQUE CATALINA ALIENRAY  
Rut Rep. Legal :   
Dirección Particular Rep. Legal :   
Fecha De Solicitud : 28.07.2022  
Otorgación N° : 104  
Fecha : 01.08.2022  
Rol Avalúo : 01701-0038  
Email :   
Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/fvs



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

2526606